



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

CIRCULAR IP/N° 29

SANTIAGO, 09 ABR 2014

MODIFICA LA CIRCULAR IP/N°1, DE 2007, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES ACREDITADORAS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.-

VISTOS: Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 y demás disposiciones pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud; la Circular IP/N°1, de 2007, sobre el procedimiento administrativo de autorización de las Entidades Acreditadoras del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales; y en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012;

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de adecuar progresivamente la Circular IP/N°1, de 2007, que impartió las instrucciones que regulan el procedimiento administrativo para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras de Prestadores Institucionales de Salud, a la actual estructura organizacional de la Intendencia de Prestadores establecido por la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012;

2° Que para el regular desarrollo de los actuales procedimientos de autorización de entidades acreditadoras en curso, resulta imprescindible modificar la antedicha Circular en lo que dice relación con la composición del Comité que ella establece para evaluar el mérito técnico y jurídico de la solicitud y proponer la resolución final a este Intendente de Prestadores;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades legales y reglamentarias antes referidas, vengo en dicta las siguientes instrucciones:

1° SUSTITÚYESE el numeral 3.4.2. de la Circular IP/N°1, de 2007, que imparte instrucciones sobre el procedimiento administrativo para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras de Prestadores Institucionales de Salud, por el siguiente:

"**3.4.2.** Dicho Comité estará integrado por los siguientes funcionarios, con derecho a voz y voto, quienes podrán delegar la participación que les corresponda:

- a) El Jefe del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de la Intendencia de Prestadores, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, en caso de empate de opiniones de sus integrantes;
- b) El Fiscal de la Superintendencia;
- c) El Jefe del Subdepartamento de Resolución de Conflictos y Sanciones de la Intendencia de Prestadores;
- d) El Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de la Intendencia de Prestadores; y
- e) El Encargado de la Unidad de Fiscalización en Acreditación del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de la Intendencia de Prestadores."

2° MANTÉNGASE VIGENTE, en todo lo no modificado por el numeral anterior, el texto de la Circular IP/N°1, de 15 de noviembre de 2007, que imparte instrucciones sobre el procedimiento administrativo para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras de Prestadores Institucionales de Salud.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD



DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE
*** SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

FIS/CMB/LRR/BRH/HOG
Distribución:

- Superintendente Suplente
- Fiscal
- Intendenta (S) de Fondos y Seguros Previsionales
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Asesoría Técnica IP
- Abogado H. Ocampo, Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo